COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 389COGFM DIADF 2023

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD: Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección Administrativa y Financiera, Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25 Área de Contratación - Bogotá D.C.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO. Comando General de las Fuerzas Militares- Dirección Administrativa y Financiera. Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25 Bogotá D.C. Teléfono 3150111 Ext. 21657 Área de Contratación-contratos@cgfm.mil.co.

3. OBJETO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere enajenar chatarra resultante de la desintegración de: (i) un Lote de Vehículos Automotores dados de baja; y (ii) un Lote de Repuestos resultantes de los cambios realizados en los vehículos del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.

DESCRIPCIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

De conformidad al decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN**
11141600	DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
11191602	CHATARRA DE ACERO BÁSICO.
11191603	CHATARRA DE ALEACIÓN FERROSA.
11191607	CHATARRA DE COBRE.
11191610	CHATARRA DE ALUMINIO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Selección Abreviada menor Cuantía - Enajenación de Bienes del Estado con Sobre Cerrado.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de marzo de 2024, contado a partir del día hábil siguiente perfeccionamiento del contrato por las partes.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

6.1 FECHA: 19 de diciembre de 2023 a las 14:00

6.2 LUGAR: Los interesados en participar en el proceso pueden consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación SECOP, a través de la plataforma del SECOP II.

6.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deber ser presentada a través de la plataforma del SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Para adelantar el proceso de selección, el Comando General de las Fuerzas Militares, no necesita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, toda vez que no se efectuara pago alguno al contratista.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que las erogaciones a cargo del Comando General de las Fuerzas Militares no afectan el presupuesto de gastos de esta, el futuro contrato no requerirá certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal.

7.2 Presupuesto Oficial Para el Proceso

Precio mínimo de venta de acuerdo con el análisis de mercado:

Se dará aplicación a lo normado en el artículo 2.2.1.2.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala.

> *"Artículo 2.2.1.2.2.4.1.* Precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro. *La Entidad Estatal debe tener en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma."*

Para el presente proceso se estableció el precio mínimo de venta, la suma de **TRECE MILLONES DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS** M/CTE. **$13.012.055,00** IVA incluido *(según aplique)* distribuido así:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA *(1)*	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(según aplique)*	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO *(según aplique)*
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere enajenar chatarra resultante de la desintegración de: (i) un Lote de Vehículos Automotores dados de baja mediante Resolución No.446 el 20 de noviembre de 2023, y (ii) un Lote de Repuestos resultantes de los cambios realizados en los vehículos del COGFM en desarrollo de la ejecución de los contratos de mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico.							
1	CHATARRA RESULTANTE DE VEHÍCULOS. Incluye: Destrucción, disposición final; gestión, trámite, obtención e inscripción del Certificado de Destrucción en el RUNT; **de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.**	27.875	KG	380,00	72,20	452,20	**12.605.075,00**
2	CHATARRA RESULTANTE DE REPUESTOS USADOS. Incluye: Destrucción y disposición final. **de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.**	900	KG	380,00	72,20	452,20	**406.980,00**
TOTAL							**13.012.055,00**

NOTA 1: Artículo 437-4. *Creado por el Art. 43 de la L. 1607 de 2012* ***Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes.*** El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02[1], se generará cuándo ésta sea vendida a las siderúrgicas.

El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este estatuto.

Parágrafo 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el registro único tributario (RUT) bajo el código 241(2) de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.

Parágrafo 2. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro III de este Estatuto.

Parágrafo 3. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el libro III de este estatuto.

Parágrafo 4. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El Gobierno Nacional establecerá expresamente los bienes sujetos a dicho tratamiento y las industrias manufactureras cuya compra genere el impuesto y que deban practicar la retención mencionada en el inciso segundo del presente artículo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado para cualquiera de los ítems no podrá ser igual a cero pesos ($0,00), ni vacío, ni espacio en blanco; y no podrá ser inferior al precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco inferior al precio unitario IVA incluido *(según aplique);* de ser inferior alguno de ellos, se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. Además, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas.

NOTA 2: El(los) proponente(s) interesado(s) que presenten propuesta, deberán indicar si la actividad principal dentro de su objeto es la SIDERÚRGICA o NO (código CIIU 241), pues dependiendo de esto se aplica IVA o NO, de acuerdo con lo establecido en el E.T.

NOTA 3: Para efectos de llevar a cabo el proceso de enajenación con sobre cerrado, se estableció el precio de partida en la suma de precio unitario por lote, así:

Para efectos de lo anterior se verificará en REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO de los participantes en aras de determinar si la actividad económica principal es 2410 INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y DE ACERO.

a) Existencia o no de gravámenes:

Contra los bienes objeto de enajenación, no existe gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio. Tampoco existen contratos que afecten o limiten la propiedad, advirtiéndose que no podrán ser usados en todo o en sus partes, por corresponder su destino la desintegración.

No obstante, lo anterior, de evidenciarse en ejecución del contrato limitación, gravamen o afectación de alguno de los bienes, el contratista se abstendrá de realizar desintegración hasta que sea autorizada expresamente por el supervisor del contrato, quien deberá adelantar las gestiones necesarias administrativas para lograr el respectivo saneamiento.

El proponente deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II en el proceso "389COGFM DIADF 2023 por lo menos cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, solicitando el formato de consignación "requisito habilitante" para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado a fin de lograr realizar la consignación por valor mínimo del 20% del valor del precio mínimo de venta informando y anexando lo siguiente:

- ***Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto,***
- ***Número de contacto, fijo o celular de la persona de contacto.***
- ***Copia del RUT***
- ***Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.***

NOTA: Los interesados en el Proceso que soliciten y obtengan el recibo de consignación, serán los únicos habilitados para presentar ofertas para el presente proceso.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en los procesos de contratación que las Entidades Estatales adelanten para la enajenación de bienes del Estado, no es necesario realizar el análisis para identificar si el proceso está cubierto por un Acuerdo Comercial del que trata el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

9 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME. NO APLICA

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los oferentes deberán allegar los documentos tanto de contenido jurídico, financiero y técnico establecido en el Pliego de Condiciones a través de la plataforma de SECOP II.

11. EN EL PRESENTE PROCESO NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

12. DATOS IDENTIFICADORES Y TIPO DE LOS BIENES

ÍTEM	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	CC	PESO APROXIMADO
1	CHO19C	YAMAHA	XTZ250	2014	250	100
2	CHO20C	YAMAHA	XTZ250	2014	250	100
3	CHO23C	YAMAHA	XTZ250	2014	250	100
4	CHO24C	YAMAHA	XTZ250	2014	250	100
5	CHO25C	YAMAHA	XTZ250	2014	250	100
6	CHO26C	YAMAHA	XTZ250	2014	250	100
7	CHZ87C	YAMAHA	XTZ250	2015	250	100
8	JYA72D	YAMAHA	YBR125	2015	125	90
9	NGB93C	SUZUKI	DR 650	2013	650	120
10	NGB95C	SUZUKI	DR 650	2013	650	120
11	NGB97C	SUZUKI	DR 650	2013	650	120
12	NIY67C	YAMAHA	XTZ250	2014	250	100
13	NIY68C	YAMAHA	XTZ250	2014	250	100
14	NIY69C	YAMAHA	XTZ250	2014	250	100
15	NIY71C	YAMAHA	XTZ250	2014	250	100
16	NIY73C	YAMAHA	XTZ250	2014	250	100
17	NJA08C	YAMAHA	660R	2014	660	120

ÍTEM	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	CC	PESO APROXIMADO
1	DIN351	NISSAN	TIIDA	2012	1797	1100
2	DIN352	NISSAN	TIIDA	2012	1797	1100
3	DIW824	TOYOTA	HILUX	2013	2494	1600
4	DIW829	NISSAN	TIIDA	2013	1598	1100
5	DIW830	NISSAN	TIIDA	2013	1598	1100
6	DIW831	NISSAN	TIIDA	2013	1598	1100
7	DOE287	CHEVROLET	LUV D-MAX 3,0	2010	3000	1500
8	DOE290	CHEVROLET	LUV D-MAX 3,0	2010	3000	1500
9	DZQ062	MERCEDEZ BENZ	500 E	2008	5000	1785
10	DZQ064	MERCEDEZ BENZ	350	2008	3500	1785
11	EZJ088	CHEVROLET	LUV D-MAX 3,0	2009	3000	1500
12	ICO674	CHEVROLET	LUV D-MAX 3,0	2009	3000	1500
13	KGF189	RENAULT	LOGAN DINAMIQUE	2012	1598	850
14	KGF190	RENAULT	LOGAN DINAMIQUE	2012	1598	850
15	KGF191	RENAULT	LOGAN DINAMIQUE	2012	1598	850
16	KGF195	RENAULT	LOGAN DINAMIQUE	2012	1598	850
17	KGF196	RENAULT	LOGAN DINAMIQUE	2012	1598	850
18	KGF199	RENAULT	LOGAN DINAMIQUE	2012	1598	850
19	KGF200	RENAULT	LOGAN DINAMIQUE	2012	1598	850
20	KGF201	RENAULT	LOGAN DINAMIQUE	2012	1598	850

21	KGF202	RENAULT	LOGAN DINAMIQUE	2012	1598	850
22	MRY028	MERCEDEZ BENZ	E 200 K	2009	2000	1785

13. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN EXACTA DE LOS BIENES

Los bienes objeto de enajenación (vehículos automotores y repuestos usados) con destino a la desintegración, se encuentran ubicados y serán entregados al comprador en la ciudad de Bogotá. D.C., Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares – Almacén General - ubicado en la Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25, previa *coordinación* con el supervisor del contrato.

NOTA 1: Los bienes relacionados en el lote (i) (vehículos automotores obsoletos) deberán ser recogidos por el comprador, previa coordinación con el supervisor del contrato y suscripción de acta de entrega correspondiente.

NOTA. 2: El contratista asumirá todos los gastos en que se incurra el traslado de los vehículos automotores (Grúas, personal, logística general).

14. EXISTENCIA O NO DE GRAVÁMENES O AFECTACIONES QUE LIMITEN EL GOCE AL DERECHO DE DOMINIO O LIMITEN SU USO

La Entidad informa que sobre los bienes del LOTE Nro. 1: VEHÍCULOS y del LOTE Nro. 2: REPUESTOS no existen gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio, así como tampoco existen contratos que afecten o limiten su uso.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Publicación aviso de convocatoria	Fecha: 29 de noviembre de 2023
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 29 de noviembre de 2023
Plazo presentación observaciones al proyecto de pliego	Fecha: 06 de diciembre de 2023 a las 17:00. Lugar: SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones	Fecha: 12 de diciembre de 2023 a las 17:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	Fecha: 12 de diciembre de 2023 a las 19:00 Lugar: SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo apertura del proceso	Fecha: 12 de diciembre de 2023 a las 19:00 Lugar: Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Presentación observaciones al pliego de condiciones definitivo	Fecha: 14 de diciembre de 2023 a las 17:00. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones pliego de condiciones	FECHA: 18 de diciembre de 2023 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	FECHA: 18 de diciembre de 2023 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	**Fecha: 19 de diciembre de 2023 a las 14:00.** Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	**Fecha: 19 de diciembre de 2023 a las 14:03.** Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	Fecha: **19 de diciembre de 2023 a las 14:06.** Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe evaluación de ofertas	Fecha: 22 de diciembre de 2023 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Fecha: 28 de diciembre de 2023 a las 17:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación	Fecha: 09 de enero de 2024 a las 19:00

o declaratoria desierta	Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Fecha: 12 de enero de 2023

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso con sus respectivos estudios y documentos previos podrán ser consultados en el SECOP www.colombiacompra.gov.co a través de SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

ORDENADORA DEL GASTO

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Vo Bo: MY ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SAENZ
Jefe área de Contratación del COGFM

Proyectó: PS JONNATAN PUERTO GARCIA
Abogado Área de Contratación